



---

## Juez es sancionado por no apartarse de la causa en la que una de las partes era su mujer

La Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha confirmado la sanción de 18 meses de suspensión de funciones impuesta por el Pleno del **Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)** al juez de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arévalo (Ávila) por no abstenerse en un procedimiento de modificación de medidas en el que era parte una mujer con la que mantenía una relación de amistad íntima.

La Sala desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el juez contra el acuerdo del Pleno del CGPJ, de 26 de marzo de 2020, que confirmó la sanción que le impuso la Comisión Disciplinaria por una falta muy grave del [artículo 417.8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial](#), que castiga “la inobservancia del deber de abstención a sabiendas de que concurre alguna de las causas legalmente previstas”.

El relato de hechos probados detalla que el juez dictó un auto, el 24 de mayo de 2018, en el que estimó parcialmente la **demanda interpuesta por esta mujer** y modificó la sentencia de guardia y custodia y alimentos de la hija menor del matrimonio, que fue dictada dos años antes. En concreto, suspendió los derechos de visita del padre a la niña e incrementó en 250 euros la pensión de alimentos que tenía que pagar éste. Ese mismo día, el juez acudió a un acto de la **Guardia Civil en Ávila**, donde se le impuso ...